



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 11805/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- CABA

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 315 del 13 de marzo de 2018, la Resolución Ministerial N° 158 del 26 de febrero de 2014, el Expediente N° 11805/15 del Registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 315/18 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 158/14 aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Que por el expediente N° 11805/15 las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, solicitan la validez nacional del título de “PERITO GRAFÓLOGO”.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior de “PERITO GRAFÓLOGO”, aprobado por la Resolución de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica N° 200/12, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, emitidos por las instituciones educativas y para las cohortes que se consignan en el Anexo (IF-2018-52910824-APN-DATA#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1°, la normativa jurisdiccional y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 3°.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1°, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO- EXPTE. N° 11805/15 (REG. DVNTYE N° 0694/15). VALIDEZ NACIONAL DEL TÍTULO DE: “PERITO GRAFÓLOGO”. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Expte. N° 11805/15

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CUE	COHORTES DE ALCANCE
Instituto Superior de Enseñanza Intercambio (A-1289)	020208300	A partir de la cohorte 2015
Centro de Estudios Superiores (A- 1325)	020211100	A partir de la cohorte 2015
Escuela Superior de Psicología Social (A- 1327)	020213500	A partir de la cohorte 2015
Instituto Privado I. C. E. A. Altos Estudios (A-1330)	020208800	A partir de la cohorte 2015
Consultoría Espiritual (A- 1411)	020234100	2015 a 2017 inclusive

Juan Pablo Bensadon

A/C de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios

